

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 509

PERIODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 265/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 3263/17 QUE RATIFICA ACTA ACUERDO, REGISTRADO BAJO EL Nº 17562, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 38 " PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN " , DE BASE ESPERANZA, SECTOR ANTÁRTICO ARGENTINO, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN ANTÁRTICA DE EJÉRCITO Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 265
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	28 NOV 2017	HORA
5270		11:50

USHUAIA, 27 NOV. 2017

Cristian RIGONI FUENTES
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3263/17, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 17562, celebrada con la Dirección Antártica de Ejercito, representada por el General de Brigada, Sr. Justo Francisco TREVIRANUS, D.N.I. N° 14.547.137, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

*Para o lo Secretario
Legislatura*

[Handwritten signature]

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Handwritten signature]
Marian N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO
28/11/17

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
29 NOV 2017	
ME SALIó ENTRADA	HS. FIRMA
N° 508	[Handwritten signature]



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 NOV. 2017

VISTO el Expediente Nº 9716-ED/16, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 17562, suscripta en fecha veintiocho (28) de junio de 2016, entre la Dirección Antártica de Ejército, representada por el General de Brigada, Sr. Justo Francisco TREVIRANUS, D.N.I. Nº 14.547.137, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. Nº 22.072.618.

Que dicha Acta tiene como objetivo reglar sus relaciones respecto del funcionamiento de la Escuela Provincial Nº 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", de la Base Antártica "Esperanza".

Que a fs. 17 vuelta consta la autorización pertinente.

Que resulta procedente la ratificación de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:


ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 17562, suscripta en fecha veintiocho (28) de Junio de 2016, entre la Dirección Antártica de Ejército, representada por el General de Brigada, Sr. Justo Francisco TREVIRANUS, D.N.I. Nº 14.547.137, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. Nº 22.072.618, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la U.G.G. 4217, U.G.C. 316, Inciso 5 de la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia autenticada del presente y del Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 17562 a la Legislatura Provincial, a los fines previsto por los artículos 105, inciso 7), y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a la Dirección Antártica de Ejército y a la Asociación Polar "Pingüinera Antártica Argentina". Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 3263 / 17


Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director: Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L. y T

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ACTA ACUERDO, ENTRE LA DIRECCIÓN ANTÁRTICA DE
EJÉRCITO Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 38
"PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", DE BASE
ESPERANZA, SECTOR ANTÁRTICO ARGENTINO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, la Dirección Antártica de Ejército (en adelante D.A.E.), representada en este acto por el General de Brigada D Justo Francisco TREVIRANUS , con domicilio en calle Paseo Colón Nº 1.407, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por otra parte, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante la Provincia), representada en este acto por el Señor Ministro de Educación, el Señor D Diego ROMERO, con domicilio legal en calle Patagonia Nº 416, Tira 10 casa 52, de la ciudad de Ushuaia, acuerdan en celebrar el presente ACTA ACUERDO con el fin de reglar sus relaciones respecto del funcionamiento de la Escuela Provincial Nº 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", de la Base Antártica "ESPERANZA", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente ACTA se encuentra enmarcado en el Convenio registrado bajo el Nº 2436 de Creación de la Escuela en la Antártica, firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, el Estado Mayor General del Ejército Argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y posteriormente ratificado por Decreto Provincial Nº 1629/96.

SEGUNDA: La Provincia seleccionará anualmente y propondrá el nombre de dos (2) docentes, que deberán ser matrimonio constituido legalmente o unidos por unión de hecho con más de dos (2) años de convivencia debidamente acreditada, con o sin hijos, que ejercerán la responsabilidad educativa en la mencionada Escuela.

TERCERA: Los docentes varones junto al Referente Antártico del Ministerio de Educación, participarán del curso Técnica Polar II, dictado por la D.A.E. en la Provincia de Neuquén, en la localidad de Caviahue. Los gastos de traslados y

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 AGO 2016
BAJO Nº 17562
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

viáticos corresponderán al Ministerio de Educación. La D.A.E. informará la fecha de realización al Referente Antártico del M.E.

CUARTA: El personal docente comisionado a prestar servicios en la Escuela, mantendrá su vinculación laboral con la Provincia, siendo de ésta la responsabilidad del pago de sueldos, suplementos, seguros, obras sociales y aportes previsionales, como así también toda otra obligación que deba atender la Provincia, a través del Ministerio de Educación, en su carácter de empleador del personal docente que cumplirá funciones en la Escuela N° 38.

QUINTA: La D.A.E. proveerá a la familia de docentes de una casa alojamiento de similares características a las provistas a las familias que integran la dotación de la Base ESPERANZA.

SEXTA: La D.A.E. suministrará bajo su responsabilidad, los servicios básicos necesarios para el funcionamiento tanto del edificio de la Escuela, como de la casa alojamiento de la familia de docentes, a saber: agua, energía eléctrica, combustible para calefacción, sanitarios, comunicaciones -la familia no deberá abonar los consumos de telefonía-, seguridad, sanidad y cualquier otra necesidad que pueda ser atendida por la D.A.E.

SÉPTIMA: La D.A.E., tendrá a su cargo el mantenimiento necesario que deba ser efectuado en la casa alojamiento asignada al personal docente, debiendo el Ministerio de Educación enviar al inicio de cada Campaña Antártica los materiales requeridos el año anterior. La Jefatura de Base confeccionará una nota a la Institución educativa (Directora de Esc. N°38) con el listado correspondiente de repuestos si es necesario para la Escuela y la Casa Habitación.

OCTAVA: La Provincia se obliga a abonar anualmente a través de la Asociación Polar Pingüinera Antártica Argentina (A.P.P.A.A.), la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000), a efectos de solventar los gastos originados a la Base de las actividades mencionadas en las cláusulas TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA. Dicho importe deberá ser depositado por la Provincia en la cuenta habilitada a tal efecto en el Banco Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "Banco Tierra del Fuego",

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 AGO 2016
BAJO N° 17562

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

sucursal Ushuaia (Caja de Ahorros común en moneda corriente N° 2024287/1, A.P.P.A.A.).

NOVENA: En el mes de diciembre, con el grupo adelantado que se destaque a la B.A.E. se trasladará el docente varón de la pareja seleccionada para cumplir funciones docentes en la Esc. N°38.

DECIMA: Al inicio de cada Campaña Antártica, se destacará el docente Logístico Antártico del Ministerio de Educación y Referente de los Maestros Antárticos a cargo de un agente del depósito del Ministerio de Educación con el objetivo de entregar la carga personal de los docentes que cumplirán sus funciones en la escuela N°38 y los insumos didácticos para la campaña en curso. La D.A.E gestionará junto con el Referente Antártico del M.E lo necesario para que el personal anteriormente nombrado llegue a su destino, la B.A.E. junto a todo lo transportado. De ninguna manera la carga en todos sus tramos y medios de traslados lo hará sin la presencia del personal nombrado en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA: El presente ACUERDO, tendrá vigencia a partir del día primero de noviembre de 2.016 hasta el día treinta y uno de octubre de 2.017, coincidente con la Campaña Antártica 2.016-2.017. La entrada en vigor del presente, supone la terminación automática de cualquier ACUERDO suscripto previamente con la misma finalidad por ambas instituciones.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso que alguno de los firmantes tuviera la intención de suspender los alcances del presente ACUERDO, deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte, con un tiempo de preaviso no menor de un (1) año a la fecha de iniciación de la Campaña Antártica próxima a entrar en vigencia.

DÉCIMA TERCERA: Se deja establecido que ante toda controversia relativa a la interpretación o la aplicación del presente ACUERDO, las partes se someten voluntariamente a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DÉCIMA CUARTA: El presente ACUERDO deberá ser ratificado por la Señora Gobernadora de la Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director: Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.


G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

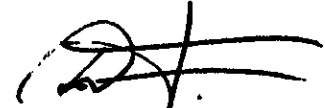
FECHA.....02.AGO.2016.....
BAJO Nº.....17562.....

Marcos S. ANIBALDI
Director: Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

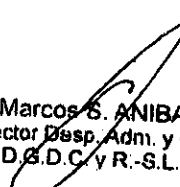


Se firman de conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor de constancia.

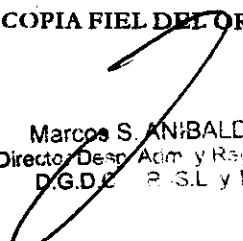

Gral Br D. Justo Francisco TREVIRANUS
Director Antártico de Ejército


Prof. D. Diego ROMERO
Ministro de Educación
Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 AGO 2016
BAJO Nº 17562


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.